



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO -REIVINDICATORIO-
DEMANDANTE	TULIA ROSA RIVERA RESTREPO
DEMANDADOS	OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID
RADICADO	2023-00115-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	276

Presenta ante este Despacho el Apoderado Judicial de la señora TULIA ROSA RIVERA RESTREPO Proceso Verbal Sumario –Reivindicatorio- en contra del señor OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 011-521 de la ORIP de este Municipio.

El Artículo 206 del C.G. del P. establece: “Juramento Estimatorio. Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el **pago de frutos** o mejoras, **deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos...**”.

De acuerdo con el artículo anterior, se tiene que en las pretensiones de la demanda en el numeral 3 la demandante solicitó el pago de frutos naturales o civiles y una vez revisada ésta, se observa claramente que en ninguno de sus apartes, el demandante dio cumplimiento al citado artículo.

La falta en la demanda del anterior requisito, llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados para subsanar los requisitos echados de menos en la demanda.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino,

RESUELVE

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA – REIVINDICATORIA- propuesta por la señora TULIA ROSA RIVERA RESTREPO contra OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar los requisitos enumerados en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación de la señora TULIA ROSA RIVERA RESTREPO al Dr. RUBEN DARIO ARENAS GALLEGO, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 126.636 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 77 virtualmente hoy 30 de agosto de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO